

RESOLUCIÓN N° 26

VISTO:

El reclamo formulado por un gran número de colegiados en cuanto a la necesidad de justipreciar por parte de este Colegio de Ingenieros Agrónomos de Santa Fe, el arancel u honorario que retribuya la expedición de recetas agronómicas de aplicación y la exigibilidad de su pago a quienes la requieran y;

CONSIDERANDO:

Que, la tarea profesional de expedición de Recetas Agronómicas de Aplicación es una de las más habituales en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo y que requiere de la máxima responsabilidad profesional a tenor de lo establecido en particular en la Ley Provincial n° 11.273 y su reglamentación;

Que, es función esencial de este Colegio, fijada en los arts. 3° y 10° de la Ley 10.780 y art. 14 inc. e) y f) del Estatuto Colegial en forma concordante con el art. 23 inc. b), f) y j) de la citada norma estatutaria, establecer un sistema de valuación del trabajo profesional, que asegure una retribución decorosa del mismo y el procedimiento de cobranza de dichos honorarios profesionales;

Que, se observa ante el reclamo de un gran número de colegiados, las dificultades fácticas para percibir honorarios profesionales por la expedición de Recetas Agronómicas de Aplicación, cosa que no acontece en otras actividades profesionales de la ingeniería, notariado, medicina, etc. en circunstancias análogas (expedición de certificados médicos por ejemplo);

Que, es menester adoptar las medidas necesarias para garantizar la percepción de estos honorarios, con carácter de cumplimiento obligatorio, tal como lo prescribe el art. 58 del Estatuto Colegial.

Que, sin vulnerar las normas de desregulación de las actividades profesionales previstas en la Ley 11.089, es factible y necesario que este Colegio fije un arancel indicativo para la



Ing. Agr. CARLOS J. SCHPEIH

Presidente

expedición de Recetas Agronómicas de Aplicación, la obligatoriedad del pago de dicho honorario profesional para la expedición de las mismas y su consecuente validez;

Que, de acuerdo con lo resuelto en reunión de Directorio del Colegio de Ingenieros Agrónomos del día 22 de octubre de 1999, se decide fijar el costo de las Recetas Agronómicas de Aplicación como complementario de la Resolución N° 008/93, quedando a criterio de cada Circunscripción la implementación de la difusión de la presente, de la forma que considere mas conveniente;

POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE ,

RESUELVE

Art. 1°: Fijase como arancel indicativo para la expedición de Recetas Agronómicas de Aplicación, la suma de PESOS CINCO (\$5), el que podrá ser modificado mediante Resolución de este Directorio, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Art. 2°: A tal objeto, el Ingeniero Agrónomo que expide la receta, ajustará sus obligaciones en lo pertinente a las prescripciones de la normativa fiscal vigente en la materia.

Art. 3°: Cada Circunscripción, y de la manera que estime mas conveniente, otorgará la mas amplia difusión a la presente Resolución entre los colegiados, y quienes fueren eventuales solicitantes de recetas agronómicas de aplicación, comunicándose asimismo al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia de Santa Fe.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 25 de octubre de 1.999.

Ing. Agr. Raúl N. Don
López

Ing. Agr. Roberto

Ing. Agr. CARLOS J. SCHPEIT

Presidente

